



Convenio de Colaboración entre  
Comité Local de Cruz Roja Española Dénia  
y  
Ayuntamiento de Denia

En Denia, a 28 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Vicente Grimalt Boronat, con DNI [redacted] como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia (asistido por el secretario de la corporación Don Fulgencio Gimeno Arróniz) con CIF P-0306300-E y domicilio en la Plaza de la Constitució, núm. 10 de Dénia.

Y de otra, D. Eduardo de la Morena Valenzuela, presidente del Comité Local de Cruz Roja Española (en adelante CRE) en la localidad de Denia, con CIF Nº: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y

MANIFIESTAN

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, entre los objetivos de las Administraciones Publicas, se encuentra el fomento de la iniciativa social mediante el otorgamiento de subvenciones, las cuales podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes: el desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, la promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables, el fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado y la promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.

13/10/2022 Alcalde-Presidente  
VICENT GRIMALT BORONAT  
11/10/2022 Secretario  
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ





**SEGUNDO:** Que la CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

La CRE, está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, al texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española, aprobado por la IX Asamblea General que tuvo lugar los días 12, 13 y 14 de abril de 2019 y publicados mediante Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

**TERCERO:** Que constituye el Objeto Institucional de CRE el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del derecho internacional humanitario (D.I.H.); la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

**CUARTO:** Que, en sus actuaciones, la CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada principalmente en la participación del Voluntariado, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes proyectos que componen el presente Convenio.

**QUINTO:** Que la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga

13/10/2022 Alcalde-Presidente  
 VICENT GRIMALT BORONAT  
 11/10/2022 Secretario  
 FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2c708630bc224a47b64b22e1ab572470001	Fecha documento: 11/10/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de

la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

**SEXTO:** La actuación de CRE, además se realiza dentro del siguiente marco jurídico:

- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.
- Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm.8491 de 21/02/19).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

**SÉPTIMO:** La CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la institución en virtud del presente convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes cursos de formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

**OCTAVO:** Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el manifiestan 2º en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de medio ambiente, salud, necesidades sociales y atención a personas en situaciones o riesgo de exclusión social, con el Ayuntamiento de Dénia expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines y objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones

F. IIIIId. 1 de 4  
 VICENT GRIMALT BORONAT  
 13/10/2022  
 Alcalde-Presidente  
 F. IIIIId. 1 de 4  
 SECRETARIO  
 11/10/2022  
 SECRETARIO  
 FULGENCIO GIMENO  
 ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2c708630bc224a47b64b22e1ab572470001	Fecha documento: 11/10/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local

del Ayuntamiento de Dénia en fecha 28 de septiembre 2022, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES:

### PRIMERA.- OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

Constituye el objeto general del presente convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Dénia en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Dénia, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes programas y proyectos que lleva a cabo en la localidad de Dénia, y que están dirigidas a las diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El objeto general del convenio se concreta en:

- Diseño, divulgación y ejecución de actividades dirigidas a la población.
- Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionado con las actividades, intereses y preocupaciones de ambas Instituciones.
- Cesión de recursos y préstamos de productos de apoyo para personas siempre que estén disponibles en la asamblea de Cruz Roja Dénia.
- Apoyo en la participación de actividades organizadas en terceros espacios de ocio, que resulten beneficiosas para la creación de redes sociales y reducción del aislamiento de la persona usuaria, siempre que existan voluntarios/as disponibles para la actividad.
- Movilizaciones y acciones de ocio y tiempo libre. Movilizaciones al Centro de Día Santa Llúcia de lunes a viernes (tres viajes por la mañana y tres viajes por la tarde). Y, los sábados por la tarde, con las personas residentes de la Residencia Santa Llúcia, actividades de ocio y tiempo libre, talleres cognitivos, manualidades, así como otras actividades realizadas por el voluntariado de Cruz Roja.
- Apoyo en las movilizaciones a centros sanitarios/sociales y culturales, atendiendo a la disponibilidad del voluntario/a.

### SEGUNDA.- ÁREAS DE ACTUACIÓN:

Alcalde-Presidente	13/10/2022	VICENT GRIMALT BORONAT
Secretario	11/10/2022	FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 2c708630bc224a47b64b22e1ab572470001

Fecha documento: 11/10/2022

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel





A continuación, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Dénia sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.

<p><b>Ocio y Tiempo libre/Movilizaciones</b></p> <p><b>Transporte Adaptado para personas con diversidad funcional</b></p>	<p>Acompañamiento social con vehículo adaptado de Cruz Roja a personas con diversidad funcional y/o capacidad mental deteriorada a sus centros de día fuera de la localidad de pertenencia, a otros recursos, a actividades cotidianas y a realizar gestiones ocasionales.</p> <p>Principalmente, en la localidad de Dénia se realizará el transporte al centro de día Santa Llúcia, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde. Se realizan tres viajes por la mañana y tres por la tarde.</p> <p>Actividades de ocio y tiempo libre los sábados por la tarde en la Residencia Santa Llúcia en las que se realizan talleres de manualidades, bailes, talleres cognitivos, entre otras.</p> <p>Por otro lado, se incluirán las acciones de movilizaciones solicitada por las asociaciones y otras entidades locales a través del voluntariado de la Cruz Roja favoreciendo a las personas con movilidad reducida tanto su rehabilitación como su integración social.</p>
<p><b>Préstamo de productos de apoyo (ayudas técnicas)</b></p>	<p>Préstamo de materiales de apoyo técnico (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas...) a la ciudadanía de la localidad para cubrir las necesidades transitorias relacionadas con la movilidad o dependencia.</p> <p>Es una actuación dirigida a incrementar el grado de autonomía de las personas usuarias y el apoyo a cuidadores/as. Y contempla, el cuidado y mantenimiento de los medios técnicos, el préstamo y la información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario/a y/o familiares.</p>
<p><b>Servicio de Ayuda a domicilio complementaria</b></p>	<p>Acompañamiento social a personas mayores con funciones cognitivas deterioradas y personas con diversidad funcional de la localidad facilitando su integración y el acceso a sus recursos de referencia, mejorando de este modo a través de la acción del voluntariado de la CR, la integración de estas personas. Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones del voluntariado incluyen la realización de gestiones, compras, pequeñas reparaciones domésticas, cuando los usuarios no puedan realizarlas por</p>

FOLIO 4 DE 4  
 VICENT GRIMALT BORONAT  
 13/10/2022  
 Alcalde-Presidente  
 FOLIO 1 DE 4  
 FULGENCIO GIMENO  
 ARRÓNIZ  
 11/10/2022  
 Secretario





	sí mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.
<b>Atención a personas en proceso de envejecimiento</b>	<p>El proyecto de atención a personas en proceso de envejecimiento consiste en el desarrollo de un conjunto de actividades interrelacionadas y destinadas a evitar el aislamiento de la persona mayor, facilitando su movilidad y su contacto con el entorno y promocionando el envejecimiento saludable y activo de nuestras personas mayores.</p> <p>Se fomenta la participación de las personas mayores en la comunidad y su relación con otras personas, para favorecer la ayuda mutua y el contacto intergeneracional. Para ello se planifican actividades grupales de OTL (encuentros, salidas culturales, etc.) y charlas y talleres orientados al fomento y promoción de la salud física, psíquica y social de nuestras personas mayores tales como talleres de nutrición y de memoria. Además, se favorece la participación de las personas usuarias en la elaboración y seguimiento de su plan de trabajo, para convertirse en agentes activos de su proceso de desarrollo personal. La intervención responde a una adecuación entre las necesidades de las personas mayores, las capacidades de la Asamblea Local y sus voluntarios/as. Este proyecto pretende prevenir situaciones de dependencia de los mayores potenciando la participación de éstos en la vida de la comunidad, difundiendo una imagen positiva de los mayores en la sociedad.</p>
<b>Gestión del voluntariado</b>	Generar una estructura de participación local a través del voluntariado de Cruz Roja dentro de la localidad, creando redes que mejoren el apoyo y el acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad.
<b>Acción integral a personas sin hogar</b>	Acompañamiento, información y orientación a personas sin hogar que soliciten apoyo, así como entrega de bienes, como por ejemplo kits de pernocta, y entregas económicas para desplazamientos y alojamientos temporales.

Fullid 1 de 4  
 FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ  
 11/10/2022  
 Secretario  
 VICENT GRIMALT BORONAT  
 13/10/2022  
 Alcalde-Presidente  
 Fullid 4 de 4





<b>Bienestar personal y activación social.</b>	Se pretende facilitar al usuario de extrema vulnerabilidad de una serie de talleres formativos para mejorar su situación como contraprestaciones sociales a la solicitud de ayudas públicas. Estos talleres van desde el crecimiento personal y salud, hasta talleres de economía doméstica, ahorro energético, etc.
--	--

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.- Cruz Roja Española en Dénia se obliga a:

a) Tener un inventario de sus bienes y llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, reflejando en especial las aportaciones recibidas de terceros y las actividades realizadas. Las cuentas de la entidad se aprobarán anualmente por el Comité Local.

b) Destinar los fondos recibidos a la finalidad contemplada en el objeto del Convenio.

c) Justificar el importe de la subvención recibida mediante los documentos acreditativos del gasto.

d) Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal que aporta la Cruz Roja Española corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el M.I. Ayuntamiento de Dénia del todo ajeno a dichas relaciones laborales.

Los seguros, tanto del personal contratado como de las personas beneficiarias del programa, correrán a cargo de la Cruz Roja Española que se compromete a tener cubierta la totalidad de los beneficiarios con un seguro de accidentes de responsabilidad civil en relación a las actividades previstas en este convenio.

d) Facilitar la actuación de comprobación, seguimiento e inspección de la concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Dénia con la finalidad de conocer cualquier aspecto de las actividades por convenio acordadas.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Dénia, por medio de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas, la obtención de subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad prevista en este convenio, que proceda de cualquiera de las administraciones, entes públicos o privados.

f) No podrá optar a otras subvenciones y/o ayudas de la concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Dénia.

g) Someterse al control financiero por parte del Ayuntamiento de Dénia en relación a la subvención concedida.

h) Responder de cualquier reclamación o responsabilidad que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Dénia.

F111111 1 de 4  
 VICENT GRIMALT BORONAT  
 13/10/2022  
 Alcalde-Presidente  
 11/10/2022  
 Secretario  
 FULGENCIO GIMENO  
 ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2c708630bc224a47b64b22e1ab572470001	Fecha documento: 11/10/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





## 2.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Dénia:

- a) Financiar las actividades anteriormente reseñadas siempre que se haya realizado correctamente la justificación de la subvención.
- b) Supervisar, en los términos recogidos en la Ley 38/2003, RD 887/2006, Ordenanza General Subvenciones, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

### CUARTA. - COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en DENIA o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente del Comité Local de CRE en Dénia, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Director/a técnico local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

### QUINTA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

#### A) Presupuesto Global:

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de 48.000 euros y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº: 2311048901.

#### B) Periodicidad del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega del 75%, correspondiente a la cantidad de 36.000 € en el momento de la firma del presente convenio.
- Una entrega del 25%, correspondiente a la cantidad de 12.000 € una vez justificada la subvención, y tras la realización de los trámites de comprobación preceptivos por parte del Ayuntamiento de Dénia.

Alcalde-Presidente	13/10/2022	VICENT GRIMALT BORONAT
Secretario	11/10/2022	FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ







**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no imitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:

- a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.
- b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.
- c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

**SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS:**

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Vicent Grimalt Boronat  
 13/10/2022  
 Alcalde-Presidente

Fulgencio Gimeno Arróniz  
 11/10/2022  
 Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2c708630bc224a47b64b22e1ab572470001	Fecha documento: 11/10/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la entidad, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

- Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.
- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.
- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.
- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.
- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.
- Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
- Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).
- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).
- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieren designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:
  - o DPD DE AYUNTAMIENTO: dpd@ayto-denia.es.
  - o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

1111111 1 de 4  
 VICENT GRIMALT BORONAT  
 13/10/2022  
 Alcalde-Presidente  
 11/10/2022  
 Secretario  
 FULGENCIO GIMENO  
 ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2c708630bc224a47b64b22e1ab572470001	Fecha documento: 11/10/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	





**OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:**

La duración del presente convenio coincide con el ejercicio presupuestario de 2022, es decir, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuera imputable el incumplimiento, quien asimismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habrá lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes, debiéndose en este caso abonar las cantidades devengadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en los términos previstos en el presente convenio.

**DECIMA.- RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:**

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FDO: Vicente Grimalt Boronat

FDO.: Eduardo de la Morena Valenzuela

POR AYUNTAMIENTO DE DENIA

POR COMITÉ LOCAL DE CRE EN DENIA

F111111 1 de 4  
VICENT GRIMALT BORONAT  
13/10/2022  
Alcalde-Presidente  
Secretario  
11/10/2022  
FULGENCIO GIMENO  
ARRÓNIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	2c708630bc224a47b64b22e1ab572470001	Fecha documento: 11/10/2022
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel	

